Área: Secretaría - Secretaría General

Ref.: IGD Expte.: 8111/2022

ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE RÉGIMEN INTERNO DEL BAR DEL **POLIDEPORTIVO DE CASTALLA**

D

Asunto. Publicación previa del Borrador de aprobación de las Bases Reguladoras del REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE CASTALLA

Desde la Concejalía de Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Festejos y desde la alcaldía, se ha promovido el inicio de expediente para proceder a la aprobación de las Bases Reguladoras del reglamento de régimen interno del bar del polideportivo de Castalla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, que dispone que

- 1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:
 - a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
 - c) Los objetivos de la norma.
 - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- 2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.
- 3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Visto lo establecido en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión delos sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; sus objetivos, y las posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



Área: Secretaría - Secretaría General

Ref.: IGD Expte.: 8111/2022



Por lo expuesto, **DISPONGO**

ÚNICO.- Ordenar la publicación en la Web municipal y someter a consulta pública previa el BORRADOR DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE CASTALLA con la finalidad de dar conocimiento a la ciudadanía, así como ofrecer la posibilidad de que cualquiera que lo considere pueda presentar alegaciones, o realizar otra manifestación que considere oportuna, para lo cual se facilita el siguiente enlace para su consulta:

BORRADOR DEL REGLAMENTO

ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Bernabeu Bernabeu